



HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 052 DE 2023
(26 DIC 2023)

Por el cual se aprueba la modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2023

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de Política Fiscal Cundinamarca "Confiscun" mediante la Resolución No. 0234 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2023, así:

INGRESOS	\$	242.725.702.000
GASTOS	\$	242.725.702.000

2. Que mediante Resolución Numero 577 de 2022 del 23 de Diciembre de 2022 de la Gerencia de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana se desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 refrendada mediante Acuerdo Numero 056 de 2022 del 27 de Diciembre de 2022, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.
3. Que mediante Resolución No. 0248 de 2023 el CONFISCUN aprobó la modificación al presupuesto, estableciendo un presupuesto definitivo de ingresos y gastos para la vigencia 2023 por valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$321.233.204.225) M/CTE.
4. Que, cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar fallas en la prestación del servicio o incumplimiento de los compromisos adquiridos por la **E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana** que implique la causación de perjuicios a su misión, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación.
5. Que analizada la Ejecución Presupuestal de Ingresos con corte a 30 de Noviembre de 2023 y proyectada a Diciembre 31 de 2023, el comportamiento del recaudo de las ventas muestra que no se va alcanzar a cumplir las metas del valor aprobado en

el rubro de Régimen Subsidiado, por lo que se hace necesario sustituir parcialmente el rubro de Régimen Subsidiado en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$6.640.892.687) M/CTE.

6. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. celebraron Adición al Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-538-2023, cuyo OBJETO es: "Financiar los gastos de operación del Hospital Universitario la Samaritana E.S.E., con los recursos asignados del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2023", por la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$80.892.687) M/CTE, los cuales, se realiza sustitución de fuente de financiación en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia 2023. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 024- 2023 Suscrito por el Contador de la ESE.
7. Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud y Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. celebraron Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-970-2023, cuyo OBJETO es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y la Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. y/o sus sedes dependientes, para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud a su cargo", por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$6.560.000.000) M/CTE, de los cuales se realiza sustitución de fuente de financiación en el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia 2023. Recursos que se encuentran disponibles según el Certificado de Disponibilidad No. 025- 2023 Suscrito por el Contador de la ESE.
8. Que, atendiendo los considerandos anteriores, se hace necesario sustituir en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos en la fuente de financiación Régimen Subsidiado por la fuente Transferencias corrientes – Subvenciones – Empresas públicas no financieras – Transferencias para Empresas sociales del Estado, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$6.640.892.687) M/CTE.
9. Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, se mantiene en la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$321.233.204.225) M/CTE. †

10. Que la Dirección Administración y Financiera (DAF) de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, emitió concepto favorable SSC-DAF-PPTO-0781 de Diciembre 22 de 2023, sobre el proyecto de acuerdo de la E.S.E. para realizar la modificación presupuestal de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

11. Que en la Ordenanza No.0103-2023 en el artículo 160 – Modificación a la desagregación del presupuesto. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos”.

De Conformidad a los considerandos anteriores la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DE SUSTITUCION, del presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2023, en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$6.640.892.687) M/CTE, así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Renta a sustituir	Renta sustituida
1	INGRESOS	6.640.892.687	6.640.892.687
1.1	INGRESOS CORRIENTES	6.640.892.687	6.640.892.687
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.640.892.687	6.640.892.687
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.640.892.687	0
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	6.640.892.687	0
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.640.892.687	0
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	6.640.892.687	0
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	6.640.892.687	0
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	6.640.892.687	0
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	6.640.892.687
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	0	80.892.687
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	0	80.892.687
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0	6.560.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	0	6.560.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0	6.560.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.640.892.687	6.640.892.687

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACION DE SUSTITUCION, del presupuesto de gastos en las fuentes de financiación del siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Renta a Sustituir, Recursos propios (Régimen Subsidiado)	Renta Sustituída, Transferencias Corrientes
2	GASTOS	6.640.892.687	6.640.892.687
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.640.892.687	6.640.892.687

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Renta a Sustituir, Recursos propios (Régimen Subsidiado)	Renta Sustituida, Transferencias Corrientes
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6.640.892.687	6.640.892.687
2.4.5.02	Adquisición de servicios	6.640.892.687	6.640.892.687
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.640.892.687	6.640.892.687
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.640.892.687	6.640.892.687

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

26 DIC 2023

Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Presidente Junta Directiva

Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo A.-Profesional en misión presupuesto